



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de marzo de
dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: **TEECH/RAP/037/2021.**

Parte Actora: **Olga Mabel López Pérez, en su
calidad de Representante Propietaria del Partido
Verde Ecologista de México, ate el Consejo
General del Instituto de elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cuatro de marzo de dos mil
veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el
cuatro del mes y año en que se actúa; dictado por la **Maestra Celia Sofía
de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto,
siendo las **23:30 veintitrés horas con treinta minutos de la misma fecha en
que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo
descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia
autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20,
21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia
Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al
calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

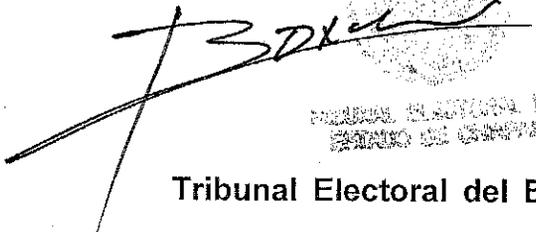
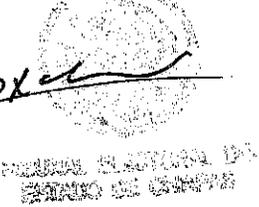

Licenciado Francisco Javier García Álvarez
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/037/2021.

El cuatro de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el cuatro del mes y año en curso, a las veintiún horas con un minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de marzo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha cuatro de marzo del año en curso, constante de veintidós fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes, al frente y reverso del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha cuatro de marzo del año en curso, constante de veintidós fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por **Olga Mabel López Pérez**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ate el Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del "...*acuerdo número IEPC/CG-A/065/2021, de fecha 22 veintidós de febrero de 2021, dos mil veintiuno, por el*

que, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a propuesta del Consejero Presidente, se designan a las Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral Local, para el proceso Electoral local Ordinario 2021, específicamente en la designación del ciudadano Noé López Velázquez, Consejero Propietario del 109 ciento nueve Consejo Municipal electoral Villaflores, con número de folio SUUWX, por considerar que incumplió con uno de los requisitos de elegibilidad por contar con pruebas que demuestran que es simpatizante o su equivalente de un Partido Político a la presente fecha...(sic)"; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.**- Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/037/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.**- A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.



SECRETARÍA GENERAL
ESTADO DE CHIAPAS

